



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	<ul style="list-style-type: none">JENNI CRISTINA GONZÁLEZ GIRALDO
EJECUTADOS	<ul style="list-style-type: none">ANGÉLICA MARÍA SERNA HIDALGOCÉSAR AUGUSTO HOYOS ZAPATA
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00208-00
ASUNTO	Requiere a la parte ejecutante de impulso a notificación ejecutados

Procede el juzgado a requerir a la parte ejecutante de impulso a notificación de los ejecutados, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia secretarial que antecede (Nro. 052 expediente electrónico), como aún no ha sido notificado el auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se requerirá nuevamente a la parte ejecutante para que intente la notificación personal de estos conforme los artículos 291 y 292 del C. G. del P., a la dirección física inserta en la demanda principal, esto es, en la carrera 20 Nro. 13-40 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante a fin de que intente la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, a la dirección física inserta en la demanda principal, esto es, en la carrera 20 Nro. 13-40 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI, compartir el expediente electrónico y comuníquese esta determinación al correo electrónico

registrado por la apoderada judicial de la ejecutante
marthalgarciau@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b756cfbd03f37ff62efa34d0b3fd4b7537516ea5e271f2776b3c4c4f8f0da940**

Documento generado en 13/12/2023 06:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>